



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO TERCERO CIVIL
DEL CIRCUITO

Expediente N° 500013153003 2018 00333 00

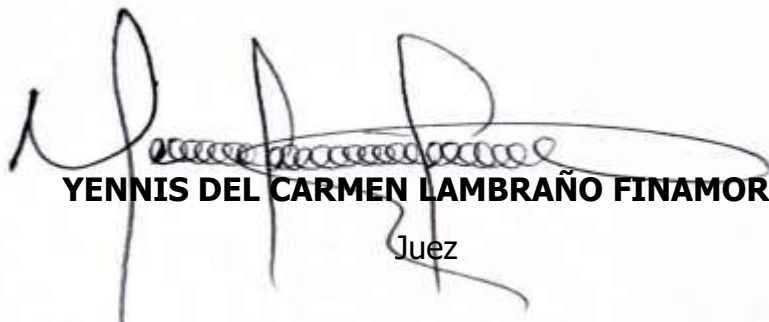
Villavicencio, seis (6) de octubre del 2020.

En atención a la solicitud elevada por el abogado Jaime Eduardo Ortiz Calderón, se tiene por revocada la sustitución del poder que hizo Luis Antonio Burgos Jaimes.

Ahora, en vista a que se informó sobre el fallecimiento del apoderado de la parte demandante, pero no se señaló la fecha específica (comoquiera que se dijo que ocurrió en agosto del año en curso), se requiere al apoderado sustituto saliente para que añada tal dato, y si es posible, haga llegar el Registro Civil de Defunción.

Finalmente, se dispone que secretaría remita el aviso de que trata el canon 160 del Código General del Proceso a la dirección del demandante que obra en la demanda.

Notifíquese y cúmplase,



YENNIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE
Juez

Firmado Por:

YENIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d6d808d27800db9734136acfe2e49e8d36b751f9828ea15a0c4c6c34a69a3448

Documento generado en 06/10/2020 10:03:16 a.m.